

CESION DE PARTICIPACIONES QUE

HACEN LAS SEÑORITAS ANA IVONNE

TORRES NUÑEZ Y MARIA DEL CARMEN

PAREDES MARIÑO A LA SEÑORA GLO-

RIA ANGELICA NUÑEZ DE MALDONADO

Y SEÑORITA MARIA RESURRECCION -

MALDONADO NUÑEZ.-

Cuanto Indeterminado .-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Diciembre

de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Abogado

Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno, Encargado

de la Notaría Trigésima del cantón, comparecen: por una

parte las señoritas Ana Ivonne Torres Nuñez, soltera, empleada,

y María del Carmen Paredes Mariño, soltera, empleada; y

por otra parte; la señora Gloria Angélica Nuñez de Maldonado,

casada, dedicada al hogar; y señorita María Resurrección

Maldonado Nuñez, soltera, empleada, las comparecientes son

mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad,

capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlas

dey fé; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidas

del objeto y resultados de esta escritura, para su otorgamiento

me presentaron la minuta que copie.- SEÑOR NOTARIO:-

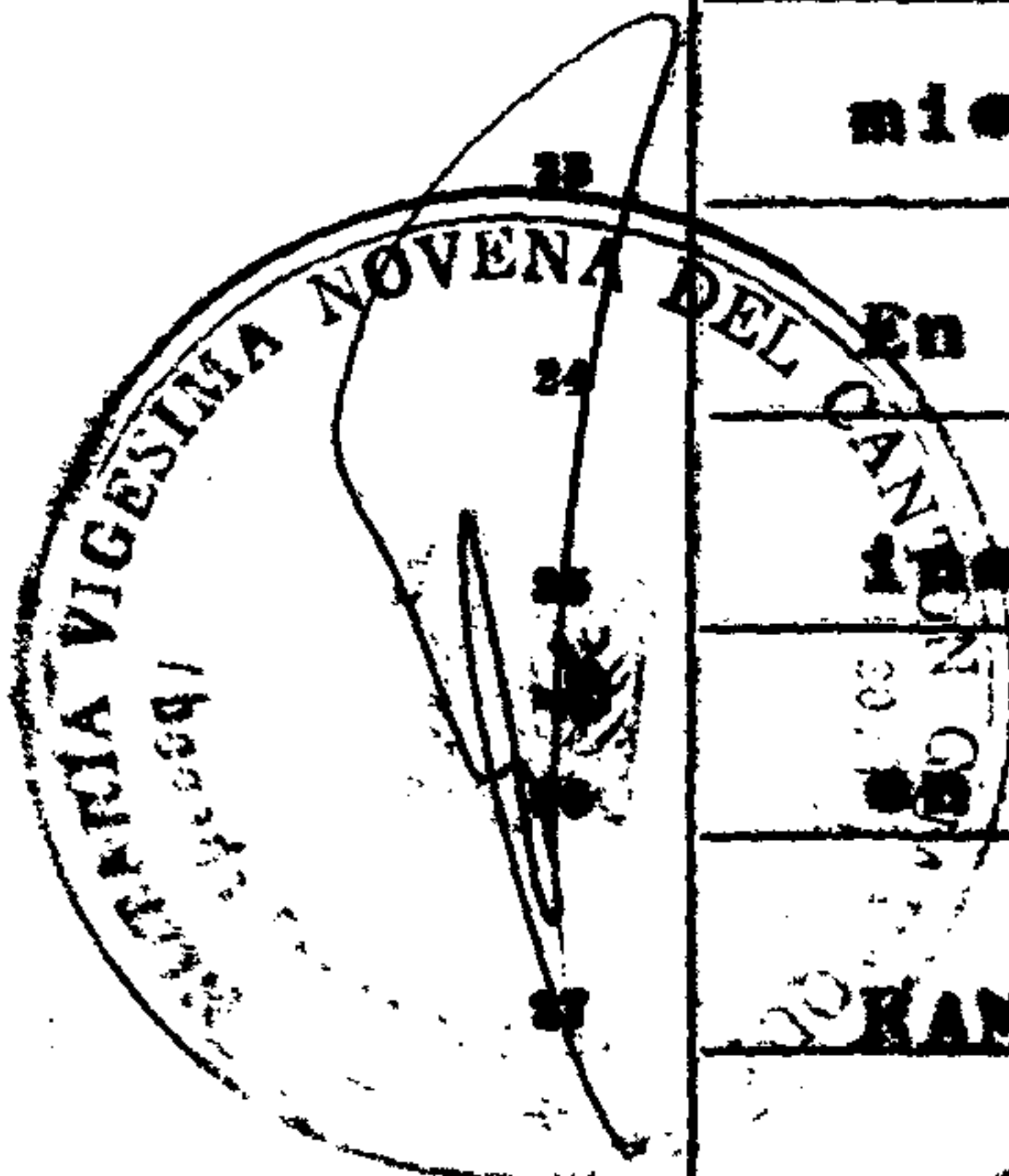
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

inscribir una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES

en el capital social de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA

HANALDO C.LTDA., que se determine al tener de las siguientes

cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento



miento de la presente escritura, por una parte, las señoras

Ann Ivonne Torres Muñoz y María del Carmen Paredes,

a quienes en adelante se les denominará "las cedentes". Y

por otra, la señora Gloria Angélica Muñoz de Maldonado y

la señorita María Resurrección Maldonado Muñoz, a quienes

en adelante se les denominará "las cesionarias". Todas

las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y de-

miciliadas en la ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: ANTECEDEN-

TES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la com-

- 10 -
pañía Industria Inmobiliaria Ramsida C. Ltda. reunida el

día jueves treinta de noviembre de mil novecientos ochenta

y nueve resolvió con unanimidad de los socios que re-

presentan la totalidad del capital social suscrito y paga-

do de la compañía, autorizar que las señoras Ann Ivonne

Torres Muñoz y María del Carmen Paredes Mariño, cedieran

sus dos participaciones en el capital social de la com-

pañía a la señora Gloria Angélica Muñoz de Maldonado y a la

señorita María Resurrección Maldonado Muñoz, respectiva-

mente. TERCERA: CESION.- Con estos antecedentes, la seño-

rita Ann Ivonne Torres Muñoz cede sus dos participacio-

nes de un mil sueros cada una a la señora Gloria Angélica

Muñoz de Maldonado, cesión que la realice por haber reci-

bido de la cesionaria el valor correspondiente a la parti-

cipación cedida, sin tener por tanto, reclamo alguno que

formular al respecto. La señorita María del Carmen Pare-

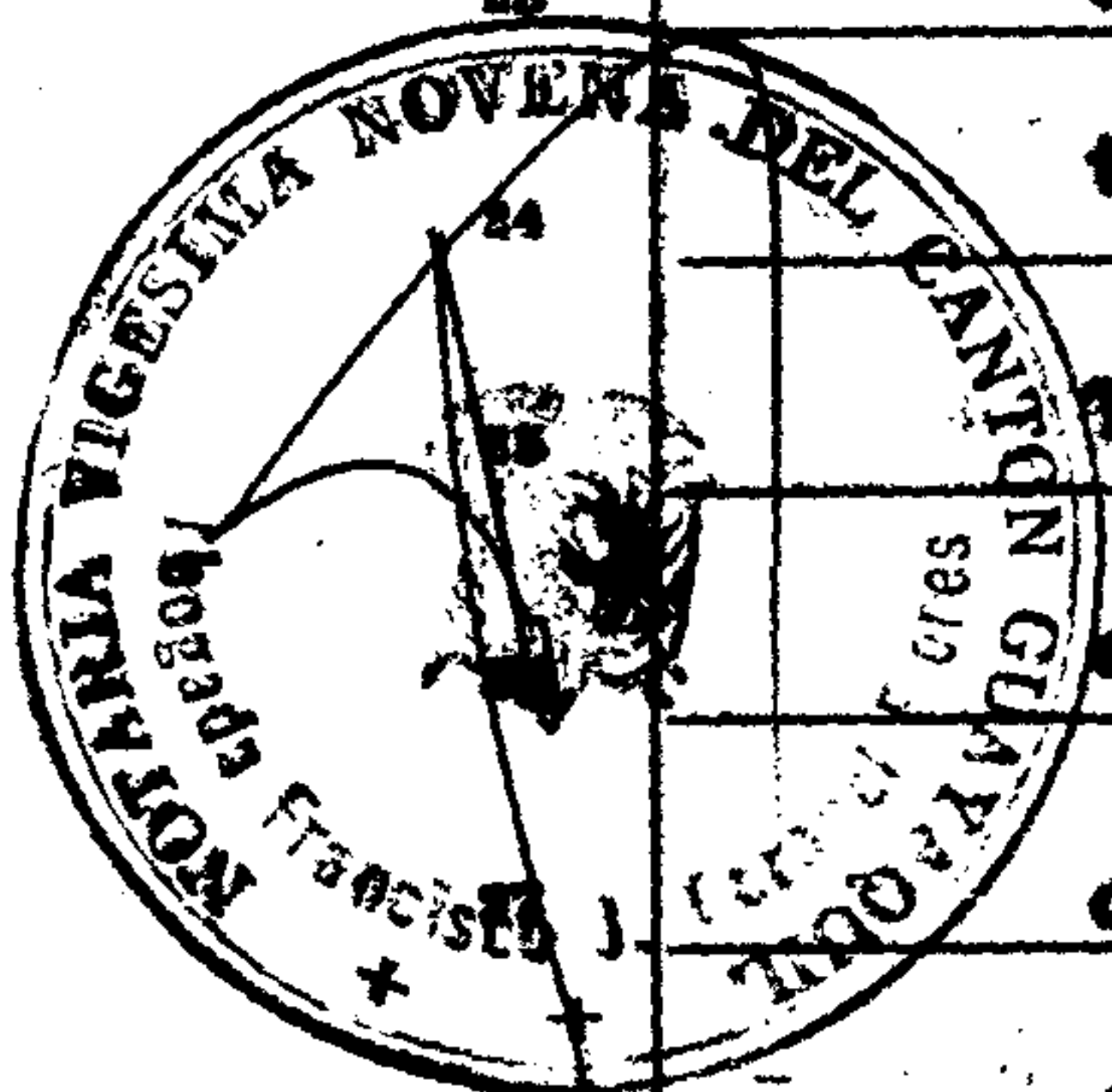
des cede sus dos participaciones de un mil sueros cada

una a la señorita María Resurrección Maldonado Muñoz, ce-

sión que la realice por haber recibido de la cesionaria

el valor correspondiente a la participación cedida, sin tener por tanto, reclamo alguno que formular al respecto.

Las cesionarias manifiestan que aceptan la cesión que se hace a su favor, de las participaciones del capital social que pertenecían a las cedentes. CUARTA: Solicito a usted, señor Notario, insertar en esta escritura el Certificado que acompaña y obtener se siente razón de esta cesión, al margen de la inscripción de la constitución de esta compañía que se otorgó ante el Notario Público Triguésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycoart Vincenzini el día siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho y se inscribió en el Registro Mercantil, el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve y en el Registro de la Propiedad el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Así mismo, rogamos se sirva tomar nota de ella y de la razón referida, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía.- fdo.) Abogado, Iván Castro Patiño.- Registro número mil diecinueve noventa y cinco.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- CERTIFICADO: Por medio del presente documento certifico que en la ciudad de Guayaquil, a las cuatro de la tarde del día jueves treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA RAMALDO C. LTDA, y unanimemente los socios presentes que representaban al cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, consistieron en que la señorita Ana Ivonne Torres Muñoz co-



diera sus dos participaciones sociales en el capital de la

compañía a la señora Gloria Angélica Núñez de Maldonado y

que la señorita María del Carmen Paredes cediera sus dos par-

ticipaciones sociales en el capital de la compañía a la se-

ñorita María Resurrección Maldonado Núñez.-fdo.) Ing. Com.

Ramón Maldonado Núñez.-Gerente.- La fiel copia de la minu-

ta. Quedan agregados a mi registro, los recibos de pago de

impuestos que cause esta escritura, por tanto las estergen-

tes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.-

Leída esta escritura, por mí el Notario, en alta voz, de prin-

cipio a fin, a los comparecientes, éstos la aprobaron en

toda sus partes y firmas, en unidad de acto y conwigo.-

Doy fé.- (firmado).-María del Carmen Paredes.-C.C.#.09-

09769531.-C.V.#. 086-310.- (firmado).- Ana I.Torres Muñoz.

C.C.#.0907648976.-C.V.#. 210-043.- (firmado).-Gloria N. de

Maldonado.-C.C.#.0900372483.-C.V.#. 308-406.- (firmado).-

María R.Maldonado N.-C.C.#. 0908943921.-C.V.#.043-206.- (fir-

mado).-Fco.Coronel E.-Notario.- Por Diez Sucres.- COLEGIO

NACIONAL AGUIRRE ABAD.- Colecturia.-Recicibi de Ana Torres

Muñoz y otras la suma de diez sucres por concepto del

impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores

Sucra. Dos por mil adicional a las escrituras públicas.

Impuesto sobre la cuantía de indeterminada.- Notaria Vigé-

sima Novena. El Colector .(firma ilegible).-Hay un sello.-

Gueyaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y

Sucres, ante mí en fe de ello, confiere esta

Francisco J. Coronel F. Notario

Se otor-

g6 ante mien fe de ello, confiere esta SEGUNDA COPIA,

sellada y firmada en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abd. Francisco J. Coronel F.
Notario del Cantón Guayaquil

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y el margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañia INDUSTRIAL INMOBILIARIA RAMALDO C. Ltda., de fecha siete de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, he tomado nota en mi calidad de Notario Trigésimo Encargado, de la Cesión de Participaciones que anteceden.-

Guayaquil, Diciembre 14 de 1.989

Abd. Francisco J. Coronel F.
Notario del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 19.811 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta i nueve, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiseis de Diciembre de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

